

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1659/2019

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un 12% de aumento de carácter No Remunerativo (según la escala salarial del mes de Junio de 2019) en el salario de agosto de 2019.

Que dicho aumento será trasladado al básico de los agente municipales en el mes de febrero de 2020.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de agosto de 2019 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (37%) (*)
Intendente	\$ 63.796	\$ 20.410
Secretarios	\$ 55.449	\$ 17.740
Presidente H.C.D.	\$ 9.245	\$ 2.957
H.C.D. y H.T.C.	\$ 9.245	\$ 2.957
24	\$ 27.134	\$ 8.681
23	\$ 26.238	\$ 8.394
22	\$ 24.252	\$ 7.759
21	\$ 22.531	\$ 7.208
20	\$ 22.069	\$ 7.060
19	\$ 20.004	\$ 6.400
18	\$ 18.978	\$ 6.071
17	\$ 18.682	\$ 5.977
16	\$ 18.502	\$ 5.919

15	\$ 17.386	\$ 5.562
14	\$ 17.221	\$ 5.510
13	\$ 17.087	\$ 5.467
12	\$ 16.413	\$ 5.251
11	\$ 16.262	\$ 5.203
10	\$ 16.088	\$ 5.147
9	\$ 15.965	\$ 5.108
8	\$ 14.885	\$ 4.762
7	\$ 14.665	\$ 4.692
6	\$ 14.649	\$ 4.687
5	\$ 14.644	\$ 4.685
4	\$ 14.632	\$ 4.681
3	\$ 14.628	\$ 4.680
2	\$ 14.627	\$ 4.679
1	\$ 14.624	\$ 4.678

(*) El importe No Remunerativo representa el total del 37%; número obtenido del 5% otorgado durante el mes de marzo de 2019, un 10% de abril de 2019, un 10% de mayo de 2019 y un 12% de agosto.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 25.518
Secretarios	\$ 22.180
Presidente H.C.D.	\$ 3.698

Personal Jornalizado	\$ 420
-----------------------------	--------

Refrigerio	\$ 70
-------------------	-------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2019.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N°155/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de agosto de 2019.-----